



Registro						Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES																	
I.A.1	Pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores	RGPD E 4) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Inscripción y realización de la prueba de materias académicas para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores o para el acceso a los cursos académicos establecidos en el artículo 10 del R.D. 1514/2009, de 26 de octubre, así como las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.	Candidatos, Otros miembros del tribunal	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF (Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, sello, etc.), fecha y lugar de nacimiento, Datos académicos y profesionales, Datos profesionales de miembros del tribunal.	No se realizan cesiones de datos personales	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	proteccion@cc.madrid.es	
I.A.2	Reconocimiento de créditos académicos	RGPD E 4) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1514/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Reconocimiento de créditos académicos cursados en estudios previos a las enseñanzas artísticas superiores	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF (Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, sello, etc.), Características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, lengua materna Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, Detalles del empleo: categorización, puestos de trabajo, historial del trabajador	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	proteccion@cc.madrid.es	
I.A.3	Solicitud de titulación académica y datos académicos de profesores (profesores)	RGPD E 4) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/2006, de 2 de julio, reguladora del derecho a la educación.	Supervisión del cumplimiento de los requisitos del profesorado en relación con la impartición de docencia en las enseñanzas.	Otros (profesores de los centros de enseñanzas artísticas superiores o que vayan a ser contratados para trabajar en las mismas)	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, fecha de nacimiento y nombre del título, Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF (Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Identidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, tarjeta sanitaria	No se realizan cesiones de datos personales	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	proteccion@cc.madrid.es	
I.A.4	Becas de alumnos universitarios y de enseñanzas artísticas superiores.	RGPD E 4) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Tramitar las convocatorias de ayudas a alumnos universitarios y alumnos con discapacidad que cursen enseñanzas universitarias y artísticas superiores	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, Excepciones y de seguro	Datos especialmente protegidos: Condición de víctima del terrorismo, condición de víctima de violencia de género, grado de discapacidad, Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF (Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, sello, etc.), Características personales: sexo, nacionalidad, Datos académicos y profesionales: titulaciones, historial académico, Datos económicos: datos bancarios.	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidades de la Comunidad de Madrid	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	proteccion@cc.madrid.es	
I.A.5	Administración de los gastos de personal de las universidades	RGPD E 1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento. RGPD E 4) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.	Administración y control de los gastos de personal de las universidades públicas de Madrid, en relación a la financiación de la Comunidad de Madrid, así como de la actividad académica de las mismas.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, Transparencia y de seguro	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, Datos profesionales: plaza, departamento, titulación, formación, salario, antigüedad, Datos económicos: datos retributivos	Consejería competente en materia de Hacienda, Fundación para el Conocimiento Madrid-Ministerio competente en materia de Educación	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	proteccion@cc.madrid.es	
I.A.6	Renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Acreditación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid.	RGPD E 4) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1514/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Acreditación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid.	Representantes	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF (Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, sello, etc.)	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidades de la Comunidad de Madrid	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	proteccion@cc.madrid.es	
I.A.7	Implantación o edición de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster, Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y aprobación de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid	RGPD E 4) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1514/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Implantación o edición de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y aprobación de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF (Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, sello, etc.)	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidades de la Comunidad de Madrid	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	proteccion@cc.madrid.es	
I.A.8	Selección de alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias	RGPD E 4) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Selección de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos, Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF (Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, sello, etc.), tarjeta sanitaria, Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, Circunstancias sociales: situación familiar, condición, datos censales Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional, Datos económicos: datos bancarios.	En su caso la las asociaciones de alumnos, a los Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Ayuntamientos, Ministerio competente en materia de Educación y organismos de la Unión Europea	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	proteccion@cc.madrid.es	
I.A.9	Devolución de ingresos no cobrados.	RGPD E 1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos no cobrados.	Alumno o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, Excepciones y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No	No	Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 68 de la Ley General Tributaria	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	proteccion@cc.madrid.es	
I.A.10	Vigilancia y seguridad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD E 4) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 26 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Miembros.	Puestos y Cursos de seguridad del Estado, Juases y Bibumates.	No	No	Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	proteccion@cc.madrid.es

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consentida	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
1.A.1.1	Misión por parte del profesorado y del alumnado, en el ejercicio de la función educativa, de las herramientas y recursos de las plataformas educativas de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (Eduaservicios) y de otras plataformas con cuyos prestadores de servicios se ha llegado a un acuerdo.	RGPD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 3/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Proporcionar al alumnado y los docentes entorno de aprendizaje online, así como herramientas de aprendizaje online, así como herramientas de aprendizaje online, así como herramientas de aprendizaje online, así como herramientas de aprendizaje online.	Alumnos, Empleados, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma	No se realizan cesiones de datos personales.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Examen Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es
1.A.1.2	Pruebas de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de quienes no hubieran los requisitos académicos por no estar en posesión del Título de Bachiller o no haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.	RGPD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. ORDEN ECI/2211/16 de 14 de junio, por la que se regula la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de quienes no hubieran los requisitos académicos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 1614/2005, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Acreditar que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. Entre apartados deberán, además, superar la prueba de acceso específica a cada una de las enseñanzas. Comunidad de Madrid.	Candidatos, Otros miembros del (Buro).	Datos de carácter identificativo.	Datos especialmente protegidos: datos relativos a discapacidad, víctima sucesora de género, víctima de terrorismo, maltrato. Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono. Características personales: fecha de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos personales.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Examen Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA																	
1.B.1	Ayudas para el fomento de la Investigación	RGPD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 36/2010, General de Subvenciones.	Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas científicas de carácter de laboratorio, investigadores por doctorales y profesionales, Convenios para el Fondo Social Europeo y otras del Programa Operativo de Empleo Juvenil y Iniciativas del Gobierno Autónomo de Transición e Investigación de la Comunidad de Madrid para la realización de programas de actuación del I+D+i entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en tecnología y en innovación, cofinanciada con fondos autonómicos europeos. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el fomento de la investigación, realización de doctorados y realización de actividades de I+D+i para la incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo.	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, historial académico, número de trabajo, Firma, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono.	Ministerios competentes en materia de Ciencia, Universidades e Innovación. Consejerías competentes en materia de Economía, de Empleo y de Hacienda. Investigadores, Ciudadanos, Público en general.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Examen Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DIRECTOR GENERAL	proteccion@ciencia.madrid.es
1.B.2	Información institucional	RGPD E 1) el interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos.	Consentimiento	Publicar las actuaciones innovadoras	Personas de contacto de Empresas e Innovación y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.)	Datos de carácter identificativo, Información general, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo.	Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, cargo, historial académico y profesional, firma.	Visitar página web, público en general.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Examen Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DIRECTOR GENERAL	proteccion@ciencia.madrid.es
1.B.3	Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid	RGPD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 36/2010, General de Subvenciones.	Tramitación y resolución de los Premios de Investigación convocados por la Consejería de Educación e Investigación.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	Ministerios competentes en materia de Ciencia, Universidades e Innovación. Consejerías competentes en materia de Economía, de Empleo y de Hacienda. Investigadores, Ciudadanos, Público en general.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Examen Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DIRECTOR GENERAL	proteccion@ciencia.madrid.es
1.B.4	Portal de Empleo H+D	RGPD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.	Esta actividad de tratamiento recoge la información de las empresas que buscan profesionales relacionadas con el mundo de la H+D e innovación, así como de las empresas que buscan profesionales relacionadas con el mundo de la H+D.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	Ministerios competentes en materia de Ciencia, Universidades e Innovación. Consejerías competentes en materia de Economía, de Empleo y de Hacienda. Investigadores, Ciudadanos, Público en general.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Examen Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DIRECTOR GENERAL	proteccion@ciencia.madrid.es
1.B.5	Programas de ayudas a la innovación tanto propia como cofinanciada con fondos europeos, Ayudas para el fomento de la innovación y la transferencia tecnológica	RGPD E 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 36/2010, General de Subvenciones. Ley 27/2005, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Tramitación y resolución de Ayudas para la innovación de la Comunidad de Madrid, tanto propias como cofinanciadas con fondos europeos. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Start-up's) y pymes de alta intensidad innovadora. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público-privada en materia de I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por clusters de innovación abierta en la Comunidad de Madrid. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para promover la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Tramitación y resolución de Ayudas para incentivar el uso de servicios de I+D+i e innovación por las pequeñas y medianas empresas (Programa Cheque Innovación).	Empresas, Autónomos, Universidades, Organismos y Centros tecnológicos y/o de Investigación y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.) Personas de contacto de Empresas e Innovación y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.)	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo.	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma, Curriculum Vitae.	Ministerios competentes en materia de Ciencia, Universidades e Innovación. Consejerías competentes en materia de Economía, de Empleo y de Hacienda. Empresas, Investigadores, Ciudadanos. Público en general.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Examen Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DIRECTOR GENERAL	proteccion@ciencia.madrid.es